



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANUNCIO**

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.**

Realizado el proceso de evaluación psicotécnica de los/as aspirantes, con las pruebas pertinentes de valoración de aptitudes, actitudes y personalidad, junto con la entrevista personal, tras la entrega del informe elaborado por las Psicólogas Dña MARIA JOSÉ RUIZ SAAVEDRA, con número de colegiado AN06541 y MARIA DE LA CRUZ LÓPEZ CARRELLAN con número de colegiado AN045224, el Tribunal de Selección acuerda por unanimidad se proceda a la publicación de las calificaciones obtenidas.

ID	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I CODIGO	RESULTADO
14	Clavijo Cano	Laura	XXX5184XX Y4752060	APTA
17	Da Palma Márquez	Roman	XXX6008XX Y4752292	NO PRESENTADO
43	Naranjo Espina	Antonio Jesus	XXX4447XX Y4752393	APTO
48	Pavón Pérez	Juan Francisco	XXX3879XX Y4752279	APTO
58	Sousa Zamora	Tamara del Rocio	XXX5493XX Y4752397	APTA

Que finalizada la Tercera Prueba Psicotécnica según las bases que rigen la convocatoria en su apartado 8.1.3, se convocan a su llamamiento a los aspirantes que han obtenido la calificación de apto/a, a la realización de la cuarta prueba examen médico según establece las bases que rigen la convocatoria en su apartado 8.1.4.

Al sometimiento del reconocimiento médico conforme al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre del 2003 establecidas en el Anexo III de la Bases que rigen el proceso.

Esta Prueba se realizara el miércoles día 7 septiembre del 2022 a las 11:00 horas en el Centro Medico Plaza del Marques Numero 5 local 1-2-C de Moguer (Huelva)



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

*Se proceda a la publicación de la presente acta en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la pagina web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).*

*El presente acto es de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.*

**PRESIDENTE**

D. JOSE MIGUEL MORENO GARCIA

**LA SECRETARIA**

D. DÑA Silvia Espinosa De La Fuente